IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140 MADRID NÚMERO 28

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María García Ferreira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 48 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Zafra Huerta y don Rafael Bernardos González, frente a "Diseauto Motor, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 448 de 2014

En Madrid, a 24 de noviembre de 2014.—En nombre del Rey y en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución me confiere, don Luis Martín de Nicolás Muñoz, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, vistas las actuaciones y el juicio del presente procedimiento número 48 de 2014, seguidos a instancias de don Rafael Bernardos González y don Francisco Zafra Huerta, que comparecen asistidos por el letrado don Dacio Primo Lara, contra "Diseauto Motor, Sociedad Limitada", que no comparece, sobre cantidad, ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra "Diseauto Motor, Sociedad Limitada", y condeno a la parte demandada a que abone a don Francisco Zafra Huerta 5.929,39 euros y a don Rafael Bernardos González 12.395,72 euros, así como el 10 por 100 anual de interés por mora para las deudas salariales y el interés legal del dinero para las deudas extrasalariales, de conformidad con las cuantías fijadas en el hecho segundo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en el "Banco Santander", en la calle Princesa, número 3, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Además, antes de la interposición deberá acreditar el depósito de 300 euros en la misma cuenta (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Diseauto Motor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.155/15)

BOCM-20150204-140